



**Universidad Nacional
de Córdoba
Facultad de Ciencias
Médicas**



CUDAP EXP-UNC: 0061860/2010

01 ABR 2011

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión Prof. Méd. Fabián Caballero, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del Curso de Extensión a la Comunidad **“Lengua de Señas Nivel 1”**,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 24 de febrero de 2011;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar el dictado del Curso de Extensión sobre: **“Lengua de Señas Nivel 1”** bajo la Dirección del Prof. Méd. Fabián Caballero, como Coordinadoras Generales a Mirian Romero y Gabriela Borda Quival, como Coordinadores a: Marcela Luján Choque y Lorena María del Valle Sanchez. Se establece como Docente a la Prof. Marcos, María Gabriela y como Interprete de L.S.A. a Eric Gallardo.

Art. 2º) Se realizará durante 3 meses durante el ciclo lectivo 2011 con una duración de 78 horas teórico-prácticas. La actividad está destinada a la comunidad en general con un costo de \$100 de inscripción y 3 cuotas de \$100. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. La Secretaría de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 3º) Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DIEZ.**

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:
FC/smar

111

